



DECRETO N° 1262.

CHIGUAYANTE, 01 JUN 2016

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12. 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013; Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 89/Adq. de fecha 10.05.2016, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 1.115 de fecha 16.05.2016, que aprueba bases y demás antecedentes; Licitación N° 2771-40-L116, denominada "ADQUISICION DE CARPETAS TROQUELADAS."; Cuadro de ofertas recibidas; Cuadro de evaluación Administrativa de fecha 25.05.2016; Cuadro de evaluación técnica de fecha 25.05.2016; Acta Propuesta Adjudicación de fecha 25.05.2016; Oferta del proveedor: **PATRICIO LOPEZ LABRANA.**, Rut. **5.784.562-7**, por un monto total de **\$535.500.-** Impuesto incluido; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptese la oferta y adjudíquese el servicio a través de la Licitación N° 2771-40-L116, denominada "ADQUISICION DE CARPETAS TROQUELADAS." a la Empresa: **PATRICIO LOPEZ LABRANA.**, Rut. **5.784.562-7**, por un monto total de **\$535.500.-** Impuesto incluido.
- 2.- Destínese la adquisición de 3000 carpetas troqueladas a la Dirección de Administración y Finanzas/Rentas y Patentes Comerciales.
- 3.- Impútese el monto de la propuesta antes mencionada, a la cuenta: 22.04.001. Del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/HCHN/RFC/LPC/mvt.

Distribución:

- ☐ Alcaldía.
- ☐ Administrador Municipal.
- ☐ Dirección Jurídica.
- ☐ Dirección de Control.
- ☐ Secretaría Municipal.
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas.
- ☐ Archivo Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 01 JUN 2016 HORA 15:10
PROCEDENCIA Adm. H.
FIRMA V. S. U. P.